



Villahermosa, Tabasco a 28 de septiembre de 2022.

**DIP. EMILIO CONTRERAS MARTÍNEZ DE ESCOBAR,  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO,  
LXIV LEGISLATURA.  
PRESENT E.**

Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 28, párrafo segundo, 36, fracción XLIII, de la Constitución Política del Estado, 78, 79 y 89, primer párrafo; fracción II, fracción segunda del artículo 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, así como segundo y tercer párrafo del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, me permito someter a la consideración de esta soberanía, una proposición con PUNTO DE ACUERDO, para los efectos que más adelante se indican, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

**Primero.-** Como es de dominio público, uno de los permanentes reclamos de los habitantes del estado de Tabasco, es la mala calidad del agua potable que les llega a sus casas.

**Segundo.-** Aunque la falta de calidad en la prestación de este servicio se presenta en todo el estado, ha tenido un mayor impacto en el municipio de Centro donde se concentra la mayor parte de la población de Tabasco y donde también se ubica la mayor cantidad de plantas potabilizadoras.

**Tercero.-** Precisamente, la suspensión de operaciones de las plantas potabilizadoras de esta comuna ha sido constante desde el inicio del actual ayuntamiento de Centro.



**Cuarto.-** Al respecto, el principal argumento de la autoridad municipal es que dichos "paros técnicos" obedecen a la turbiedad que traen los ríos de donde se hace la captación del agua debido a las precipitaciones lluviosas.

**Quinto.-** Sin embargo, como también es de conocimiento público, nuestro estado siempre ha estado sometido a constantes lluvias y esta alta incidencia de "paros técnicos" nunca se había presentado.

**Sexto.-** En este sentido, hace casi un año, a mediados de octubre de 2021, desde esta tribuna, un servidor señaló estas constantes suspensiones de las operaciones de las plantas, "también son un claro indicador de las malas condiciones y el abandono en que quedó esta infraestructura por parte del expresidente municipal saliente".

**Séptimo.-** También señalé que la turbiedad del agua de los ríos, "no siempre es razón suficiente para detener la operación de una planta de este tipo, siempre y cuando se cuente con el personal capacitado y los insumos necesarios para evitar estas interrupciones".

Esta situación me ha sido confirmada por un grupo de trabajadores del Sistema de Agua y Saneamiento del municipio de Centro, quienes, entre otras cosas, me informan que, en el caso de la planta potabilizadora de Villahermosa con 60 años de antigüedad:

- A) Se carece de insumos básicos para la potabilización, entre otros, de los reactivos químicos para el tratamiento del agua;
- B) Que se opera con equipo que no funciona al 100 por ciento;
- C) Y que la planta presenta daños estructurales que deben atenderse a la brevedad.

De ser cierta esta situación, se estaría violando lo establecido en esta materia en la Constitución Política de México, la Ley de usos de aguas del estado y las normas oficiales que regulan la prestación de este servicio.



**Octavo.-** La Constitución Política Mexicana en su artículo 4º, párrafo sexto, indica que toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible y que el Estado se encargará de garantizar este derecho. Asimismo, el artículo 115 fracción III, inciso a de la Carta Magna, establece que los Municipios tendrán a su cargo el servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

**Noveno.-** En este orden de ideas, el artículo 65, numeral II, párrafo tercero de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Tabasco, enuncia que los municipios tendrán a su cargo el servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

**Décimo.-** Por último, la Ley de Usos de Agua del Estado de Tabasco en su artículo 6º, incisos III, VI y VII, dispone que la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento cuenta con atribuciones para administrar las aguas de jurisdicción estatal, vigilar el uso eficiente y preservación del agua, y participar en la coordinación de acciones necesarias para promover el concurso de las autoridades federales, estatales y municipales en el diseño, construcción, control y evaluación de obras hidráulicas de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

Por todo lo anterior y estando facultado el Honorable Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 36, fracción XLIII (Cuadragésima Tercera) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y fracción segunda del artículo 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, somete a la consideración del Honorable Pleno la siguiente:



## PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.** Se exhorte respetuosamente a los titulares de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento, CEAS y del Sistema de Agua y Saneamiento del municipio de Centro, para que, en cumplimiento de sus facultades y a través de invitación expresa de la comisión ordinaria de Recursos Hidráulicos, Energía y Protección Ambiental, informen en reunión de trabajo a esta Soberanía, sobre la situación que guardan las plantas potabilizadoras bajo su responsabilidad, en materia de suministro e inventario de insumos, condición operativa de equipos y de condiciones estructurales.

**SEGUNDO.** Que a partir de la información brindada por los funcionarios públicos convocados, este Poder Legislativo, de acuerdo a sus facultades, brinde su apoyo a las autoridades estatales y municipales en sus gestiones para la obtención de recursos federales y ante el propio gobierno estatal en su presupuesto 2023, que permitan la prestación de un servicio de agua potable de forma continuo, seguro y de calidad a través de las plantas potabilizadoras.

### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se instruye al secretario de Asuntos Parlamentarios, realice los trámites correspondientes para que se haga llegar el presente exhorto a sus destinatarios, para su conocimiento y atención.

**ATENTAMENTE**

**"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"**

**DIP. FABIAN GRANIER CALLES**  
**FRACCIÓN PARLAMENTARI DEL PRI**

*Recibi  
Proposición con  
Punto de Acuerdo  
28/09/22*